

ATA 759

DISCURSO .

LEIDO

EN LA SOLEMNE INAUGURACION

DE LA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VITORIA
el dia

1.º de Octubre de 1869

por

D. MATEO BENIGNO DE MORAZA

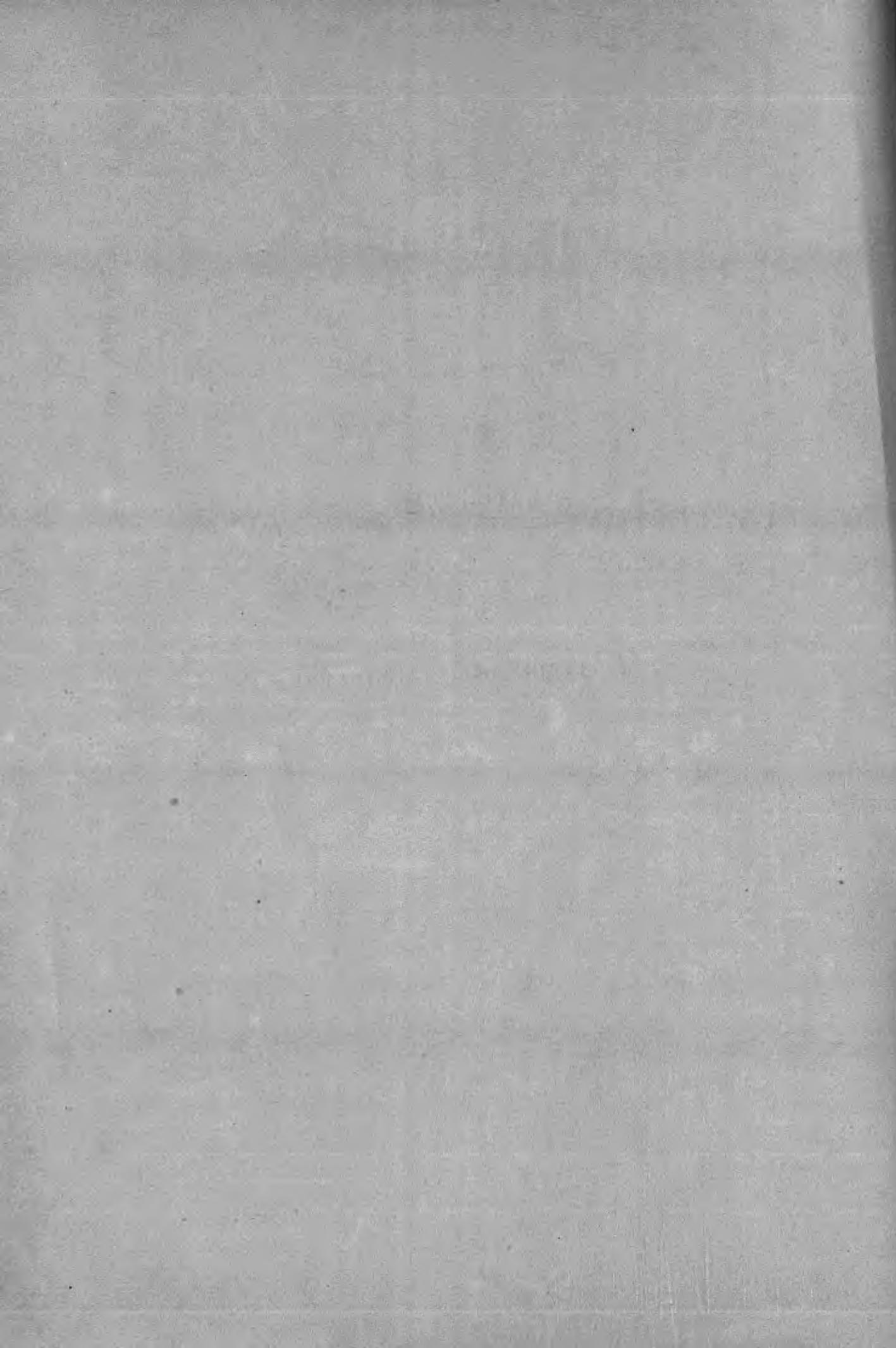
RECTOR EN COMISION DE LA MISMA

VITORIA.

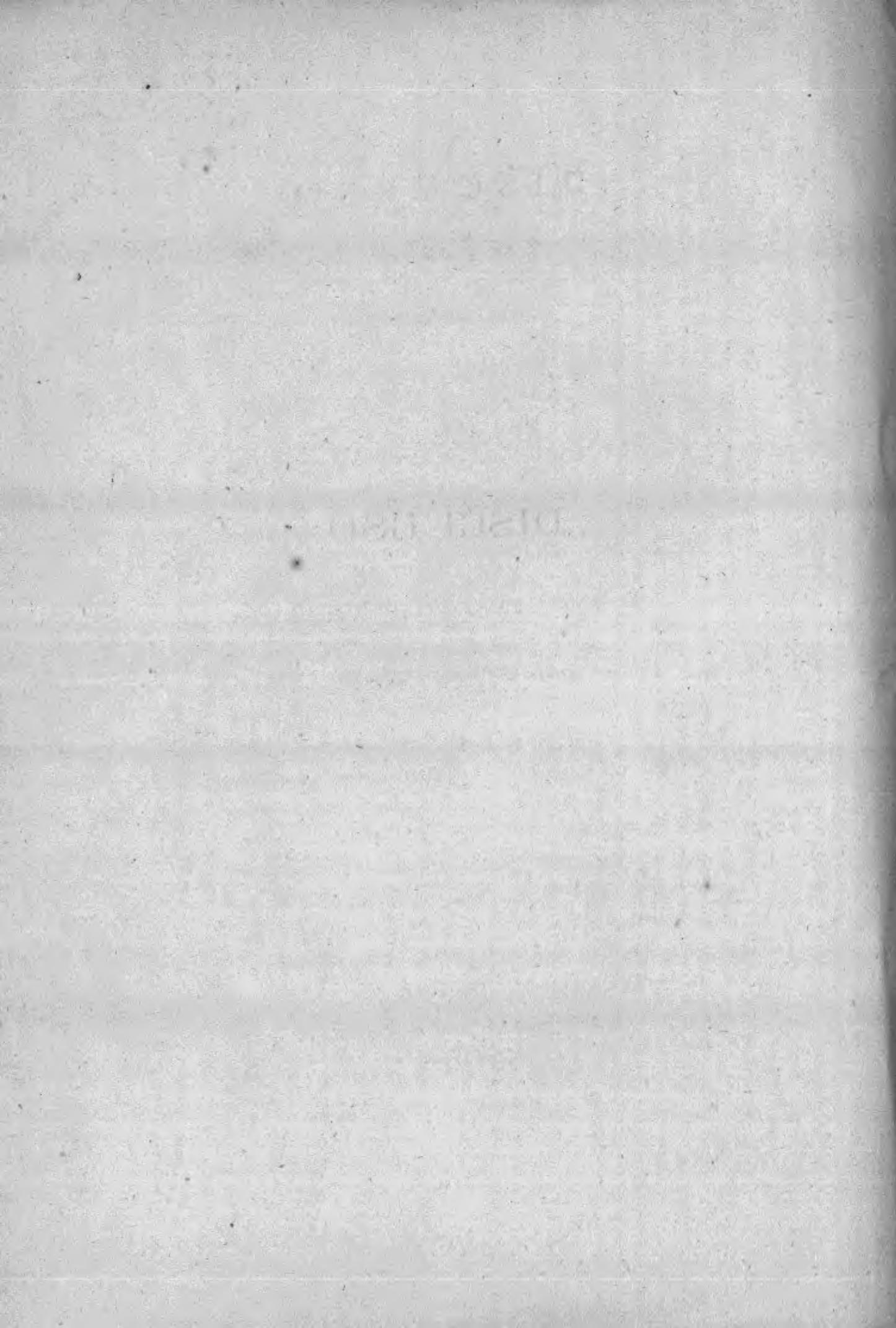
IMPRENTA DE LOS HIJOS DE MANTELI

Octubre de 1869

7.A
79



DISCURSO



M-7639

ATA
759

R -



DISCURSO

LEIDO

EN LA SOLEMNE INAUGURACION

DE LA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VITORIA

el 1º de Octubre de 1869

por

D. MATEO BENIGNO DE MORAZA

REGIDOR EN COMISION DE LA MISMA

VITORIA

IMPRENTA DE LOS HIJOS DE MANTELI

Octubre de 1869

10210

10210

M. I. S.

Si el estado de la instrucción pública es el carácter que mejor determina la verdadera civilización de un país, la provincia de Alava puede con justicia reclamar un distinguido puesto entre los pueblos más adelantados; pues desde el asilo de párvulos hasta el instituto, la enseñanza primaria elemental y superior auxiliada por las escuelas normales de maestros y maestras, la secundaria dispensada por un profesorado digno y celoso, y la educación de nuestra activa y laboriosa juventud fabril protegida por la academia de bellas artes, cuanto cae en el dominio de los elementos de las carreras literarias, científicas e industriales, todo estaba previsto y con generosa solicitud y noble interés atendido.

Pero á la rica diadema, que á los rudimentos del saber humano había tegido nuestra pronta adminis-

tracion, faltaba el mas precioso de sus florones; y la ciudad de Vitoria, en cuyo seno ha germinado con honrosa constancia un instinto altamente progresivo por cuanto á su prosperidad conduce, ha puesto al edificio hermoso de la instruccion pública el coronamiento por que todos suspirábamos y que estaba solo reservado á la decision y empeño de republicanos de miras y designios levantados.

Vitoria escribe hoy en los anales de su provincia una página brillante, que las generaciones futuras leerán siempre con admiracion y gratitud: Vitoria franquea sus puertas á las ciencias, que toman posesion de este suelo hospitalario, acariciadas por el amor mas entrañable, y por la paz y por las costumbres formales y severas, á cuya sombra únicamente se desenvuelve con provecho el influjo saludable de la inteligencia.

Y al penetrar en este recinto el aire purísimo del saber, no trasmite afortunadamente á nuestros oídos ni el estruendo de las armas, ni los gritos de guerra y esterminio, que con dolor intenso percibíamos en otra ocasión en que saludamos á estas mismas ciencias, que ahora, en medio de la tranquilidad mas completa, aparecen de nuevo entre nosotros, atrai das por una iniciativa feliz y por el imponderable esfuerzo de la ilustrada corporacion, que en el corto periodo de dos meses crea y organiza, á costa de sacrificios que no se esplican sino en donde el civismo es la naturaleza de sus moradores y la regla

invariable de la conducta de su administracion veneranda, un centro Universitario para las facultades de filosofia y letras, ciencias y derecho.

El espectáculo, Señores, que la ciudad de Vitoria ofrece en estos momentos tiene pocos rivales en la historia de la humanidad; y su descripción es notoriamente superior á las fuerzas del que, honrado con una bondad inmerecida, ha aceptado el difícil encargo de dirigiros la palabra, no porque se crea ni con los títulos ni con las luces necesarias para verificarlo como á vuestra sabiduría y á la importancia del suceso corresponde, sino porque estaba seguro de vuestra indulgencia, á la que con plena confianza se acoge.

Y ¿qué extensión, qué proporciones abarca en el orden científico literario y social el beneficio insigne que el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad hace al país y á la Nación?

Este establecimiento abre un campo inmenso al talento, á la instrucción y á las profesiones y carreras mas útiles al Estado; y para que forméis una idea, siquiera muy imperfecta, del acontecimiento de este dia, permitidme que sumariamente, y cual conviene á la índole y naturaleza del acto, os indique los conocimientos que la juventud puede adquirir en estas escuelas.

En la facultad de filosofia y letras, tan indispensable para todas las nociones del saber y especialmente para la ciencia divina del derecho, el estudio

del idioma de la Grecia nos enseñará la estructura de una lengua abundante, libre, múltiple, clara, flexible y armoniosa, que Ciceron aconsejaba á su hijo Marco que la emplease en la filosofía y en las declamaciones oratorias; y el de la literatura de aquel pueblo, cuyo recuerdo tan gratas impresiones suscita, nos marcará el desenvolvimiento sucesivo de una inspiracion que, personificada en Homero y continua-
da por una serie de genios en todos los ramos de las letras, de la elocuencia y de la historia, fué el reflejo fiel de aquella civilizacion prodigiosa que, inflexiblemente enlazada con las vicisitudes de la sociedad, empezó á decaer cuando, perdida la memoria de la jornada de Maraton y del combate de Salamina, el pueblo heleno depositó el tesoro de sus glorias ante la espada vencedora de Filipo de Macedonia.

La importancia del estudio de la lengua y de la literatura griega, es evidente para entender las etimologías científicas y el idioma y la literatura del pueblo que dictó leyes al mundo; y como el idioma y la literatura son la expresión de las condiciones del clima, del carácter y de los usos de los países, la lengua del Lacio con su magestad, su energía y su grandeza, retrata á la nación que tan portentosos hechos llevó á cabo y que tan imperecederos monumentos ha dejado de su ilustración y de su poder. Mas la literatura latina, lo mismo que la griega, sumisa á las transformaciones sociales, comenzó su prolongada agonía cuando las costumbres se pervirtieron,

una estéril filosofía se apoderó de los espíritus y el cetro imperial no pudo sostenerse en las trémulas manos de los Césares, cumplida ya la misión señalada en el libro del destino á la civilización antigua.

Pero la Providencia inescrutable en todos sus designios, para que no se rompiera la cadena eterna de los tiempos, envió al mundo el cristianismo con su religión de paz, consuelo, fraternidad y esperanza; y el cristianismo, cambiando la faz del universo, fué el que en aquel caos de oscuridad y confusión, fuerte solo con su doctrina y con la sublimidad de sus máximas, proclamó la verdad, guardó las reliquias del saber y abrió á la civilización moderna la fuente de sus conquistas y adelantos.

El cristianismo, manteniendo vivo el fuego sagrado de las ciencias con las doctas y elocuentes plumas de Tertuliano y Lactancio, San Basilio, San Gregorio Nacianceno, San Juan Crisóstomo y San Agustín, estableciendo las órdenes monásticas, templando la ferocidad y dureza de las costumbres de los pueblos del Norte, inoculando en Carlo Magno el germen de la ilustración, creando escuelas y promoviendo las Cruzadas, que nos restituyeron los conocimientos de que en la división del Imperio se apoderó el Oriente, preparó aquella era esplendorosa del renacimiento que los Pontífices eficazmente protegieron y que llegó á su mayor desarrollo con la fundación de las Universidades de Italia, Francia y España, la aparición del Dante y del Petrarca, el ha-

llazgo de las obras de Aristóteles, la ocupacion de Constantinopla y la maravillosa invencion de la imprenta.

España jamas ha permanecido impasible delante del movimiento generador de los tiempos, y siendo provincia romana, á excepcion de las montañas vascas que nunca humillaron su cerviz al yugo extranjero, no satisfecha con haber dado Césares al Imperio, le dió poetas y oradores y retóricos y naturalistas y filósofos, historiadores y sabios de claro nombre y merecida fama: dominada por los Godos, las letras se refugiaron en las inteligencias predestinadas de San Isidoro, San Leandro y San Julian, y en el espíritu de aquellos concilios Toledanos, que tanto contribuyeron á la propagacion de las luces: é invadida por los árabes, nadie ignora la importancia que adquirieron la medicina, la astronomía, la geografía y las matemáticas en las academias de Córdoba y Valencia, Granada y Sevilla; y fijada ya en el siglo XIII la fabla castellana, armoniosa, grave y brillante, que con facilidad se presta al estilo y giro del carácter español, sentencioso y animado, la literatura, emprendiendo una carrera de águila, alcanzó magestuosa su cenit en los reinados memorables de Isabel y de Fernando, Carlos I, Felipe II y Felipe III.

No podemos detenernos en comparaciones; pero, consultados los monumentos de nuestra literatura, estamos en el caso de asegurar que, si Grecia tuvo un siglo de Pericles, Roma otro de Augusto y la

Italia cristiana otro de Leon x, nosotros tenemos nuestro siglo xvi, edad de oro para las letras y para todas nuestras glorias, como que por un conjunto feliz de sucesos, nuestra Nacion, en cuyos dominios no se ponía el sol, era la mas grande, potente y vigorosa del orbe; y que si Grecia ha dejado el recuerdo de un Homero, un Demóstenes, un Herodoto y un Tucídides, y Roma contó un Virgilio, un Horacio, un Ovidio, un Ciceron, un Tito Livio y un Tácito, y la Italia á Dante, Petrarca, Ariosto, Tasso, España presenta con orgullo un Garcilaso, un Ercilla, un Fray Luis de Leon, un Herrera, un Rioja, una Santa Teresa de Jesus y un Cervantes, y continuando hasta nuestros dias esta serie preclara de genios, debemos con justicia comprender en ella á Solis y Calderon, Morales y Mariana, Campomanes y Jovellanos, Quintana y Lista, Martinez de La Rosa y Toreno, Lafuente y Balmes, y tantos y tantos otros que en la república de las letras y del saber se han legítimamente adquirido un eminente lugar.

Y si, auxiliados de la estética, comparamos también nuestra literatura con la literatura de Grecia y Roma, el juicio será favorable á la inspiracion que, condenando el fatalismo que caracterizó las producciones de los pueblos antiguos, reconoce como su única belleza y verdadera expresion del sentimiento, el idealismo de una religion divina.

El estudio de la historia, reducido á la narracion aislada de las vicisitudes de la humanidad y á la

manifestacion de las grandes conquistas, de las faces trascendentales del mundo y de los terribles sacudimientos, desgracias y crímenes que han pasado, es infecundo sin el auxilio de la filosofia, y sin referir nuestro triste destino á una causa eficiente, suprema, esencial y necesaria, que está sobre todo lo creado, porque todo lo creado es su obra y su decreto. Solo de este modo pueden razonadamente esplicarse las revoluciones, que traer las tinieblas, y que de las tinieblas hacen salir la estrella que muestra al género humano el recto camino de su progreso y de su perfectibilidad.

Mas el estudio de la historia ha menester del de la geografia, que á los ojos materiales presenta en el hecho de la creacion la tierra en la infinita variedad de sus partes y sustancias, estados, razas, formas políticas, religiones, leyes y costumbres, y al mismo globo como cuerpo qu^a gira en este inmenso espacio, en el que otros cuerpos giran con él en un orden armónico y eterno.

La metafisica, despues de habernos enseñado la ideología, la formacion, generacion y especies de las ideas y la comparacion de estas para deducir en una lógica inflexible un raciocinio robusto y concluyente, y la moral el modo de conformar todos nuestros actos con la regla inmutable que Dios ha grabado en el corazon del hombre, nos indicará lo que nuestra pobre y limitada inteligencia puede concebir de lo que hay fuera de la naturaleza cor-

pórea. La metafísica conduce al estudio de nuestra alma y al de los fenómenos de las relaciones que entre ella y los objetos materiales existen; pero este estudio abstracto y oscuro, al que la filosofía moderna en la diversidad de sus sistemas dá tanta importancia, no podrá servirnos sino para impeler nuestra razon al absurdo, si el criterio de la fé católica, dentro del que se resuelve, conforme á su destino, la ley del progreso humano, no nos guia con luz infalible y clara en el caos profundísimo de investigaciones á que la soberbia de nuestra mente no alcanza.

En la facultad de ciencias, el álgebra, revelando las leyes y reglas de la cantidad y del cálculo, la geometría, dando á conocer las propiedades de la estension, la fisica, separada de la filosofía desde los tiempos de Sócrates, destruyendo las preocupaciones de la astrología, y esplicando por medio de la observacion el modo de ser y obrar de los cuerpos y de los fenómenos que á nuestros sentidos se ofrecen; la química, acabando con los errores de la alquimia y descomponiendo los cuerpos hasta sus mas pequeños é imperceptibles átomos; la zoología describiendo las clases, especies y familias de animales, su variedad y division, sus propiedades y climas; la botánica haciendo comprender la estension del reino vegetal, las propiedades, climas y efectos de las plantas; la mineralogía y la geología publicando los arcanos que existen bajo la tierra y sus modos de

ser, prueban su importancia en el orden y servicio del hombre, y á ellas hay que atribuir el desarrollo de la inteligencia y la fuerza misteriosa del vapor, que en breves instantes nos trasporta á las mas apartadas regiones, y la electricidad que, en vana competencia con el pensamiento, rápidamente recorre el globo, y la portentosa multiplicidad de máquinas y agentes auxiliares de la industria y de las artes y las ciencias, en fin, en que se ve á la actividad y al genio del hombre arrancar con heróico esfuerzo á la naturaleza sus secretos, convertir en provecho de la salud, de la comodidad y del adelanto todos los objetos, los seres todos que Dios ha echado en su obra asombrosa de la creacion, nos hacen tambien entender, que los mismos progresos, los mismos esfuerzos de la humanidad, las mismas obras y los mismos prodigios que admiramos, no tienen otro origen ni reconocen otra causa que el poder sobrenatural, infinito, sabio y omnipotente del que á las concepciones de nuestra razon, por ilimitadas que parezcan contemplando su incommensurable órbita de accion, ha señalado un término, como ha fijado á las aguas del Océano el sitio donde han de romper el empuje furioso de sus olas.

Al penetrar en la facultad de derecho, recordaremos, considerando la moral como el fundamento de todo orden legislativo, que el hombre ha nacido para vivir en sociedad, y que despues de las relaciones de gratitud, veneracion y culto que con Dios le li-

gan, entran las que, sosteniendo la comunicacion con sus semejantes, constituyen el derecho positivo tan necesario para la mision providencial del mundo, como quiera que si la inteligencia conduce á lo recto y á lo justo, la falibilidad de nuestra razon por un lado y el libre albedrio por otro exigen el establecimiento de leyes y la existencia de poderes publicos encargados de hacerlas cumplir y observar.

Así es que, desde el nacimiento de los pueblos, vemos en todos formulados en derecho positivo los principios inmutables de la moral y de la razon humana, cuyo absoluto y cuya universalidad en nada afectan á la bondad y esfera relativa de cada legislacion.

Y al hacernos cargo de la historia del derecho romano, consignada en los códigos de aquel pueblo, en sus monumentos, en las respuestas de los prudentes, en las opiniones de los jurisconsultos, y en los libros de los sabios, advertirémos que el misterio de sus leyes consiste en que las fundó en principios invariables y fijos, cuando las demas naciones las basaron en circunstancias locales y transitorias.

A esto debe la legislacion romana su influjo en los códigos de todos los países, y el gran desarrollo de su estudio, que tan poderosamente contribuyó al renacimiento de las ciencias y las letras, y el interés con que se han dedicado los hombres ilustrados á desentrañar el origen oscuro de la ciudad eterna. Y esto explica los esfuerzos supremos que fueron pre-

cisos para que la enseñanza del derecho patrio se creara en nuestras Universidades, y el que, despues de los siglos que han trascurrido y de las trasformaciones que se han obrado en los sistemas legislativos, sea hoy el derecho romano el que en su esencia, en el mayor número de casos, apliquemos á la decision de las contiendas de lo tuyo y de lo mio, usando para ello hasta las fórmulas y las acciones que los jurisconsultos y los pretores nos dejaron.

Con el conocimiento de este derecho, pasaremos al estudio de la historia de nuestra legislacion, y en el Fuero-juzgo encontraremos, no una compilacion servil de un derecho que habia dado sus ultimos suspiros para renacer como el fénix siglos mas adelante, sino un reflejo exacto de la civilizacion de aquella época, de los usos y costumbres por los germanos importados, y sobre todo de la influencia provechosa del principio religioso. Y en el exámen de este código hallaremos establecida la emancipacion de la muger, que al contraer matrimonio pudo reservarse derechos, y participaba ya de los bienes y conquistas de la sociedad conyugal; innovacion suficiente por si sola para justificar la veneracion con que en Europa fué acogido el cuerpo de leyes á que me refiero.

Continuando la historia de nuestro derecho, despues del cataclismo que trajo la invasion sarracena y de la trascendencia que en la gloriosa empresa de la reconquista, y en la reorganizacion de nuestra na-

cionalidad, ejercieron los fueros municipales, y despues de presenciar la promulgacion del Fuero Viejo de Castilla, y la confusion legislativa que por consecuencia de todo se obró, admiraremos el pensamiento de un código general, por mas que tan colosal designio, que concibió San Fernando, realizó Alfonso x y sancionó Alfonso xi, sembrado estuviese de dificultades que un legislador prudente debia meditar. Esto sin embargo, Alfonso x, en la formacion de las Partidas, en las que entraron todos los elementos del saber en aquellas edades, levantó un monumento insigne á la lengua, á la literatura, á la filosofia y al derecho.

Cuál fué la suerte de este cuerpo legal y la de varias compilaciones que le sucedieron nadie lo ignora, como tampoco el que la Novísima Recopilacion, lejos de establecer la bondad, la fijeza y la seguridad indispensable para la mas recta administracion de justicia, nos está haciendo sentir el peso de una jurisprudencia complicada, y la necesidad de un código que, respetando las legislaciones forales, llene un vacío que, por las vicisitudes de los tiempos superiores al celo de los gobiernos y al de los entendidos jurisconsultos, á quienes esta difícil tarea está encomendada, se palpa dolorosamente todavía en la administracion pública de España.

Despues del estudio de la historia del derecho español, pasaremos al de las instituciones que hoy rigen, respecto de los tres elementos fundamentales

de la sociedad, la familia, la propiedad y la contratacion; y en la familia, constituida por el vínculo del matrimonio, verémos la base de la asociacion humana y las diferencias radicales que en esta linea existen con el derecho romano, en el que, en aquella organizacion politica, religiosa y civil, cada familia era un estado y el marido el jefe y árbitro supremo de los destinos de la muger y de los hijos, considerados como cosas puestas en el comercio; y notarémos que, elevada por el cristianismo la condicion de la muger, y arrancando entre nosotros la familia del matrimonio como sacramento de la Iglesia, el padre está sujeto á las obligaciones que la ley moral, la ley religiosa y la ley positiva le imponen. Conocida la familia bajo su aspecto civil, nos harémos cargo de la grande institucion de la propiedad, sobre la cual tanto se ha hablado, como si el trabajo no fuese el primer derecho y la conquista mas natural del hombre, que ha venido al mundo para procurarse su subsistencia con el sudor de su frente, y la ley y los poderes públicos no estarian obligados á garantirle su trabajo y á conservarle y respetarle sus adquisiciones. En la materia de contratos, donde terminan las relaciones morales del hombre, y por consiguiente el influjo que arregla estas relaciones, encontraremos fortificados los vínculos sociales, y allanado y asegurado con solemnidades eficaces el camino de las transacciones; y en la constitucion de la familia, y en el respeto á la propiedad, y en la facilidad y garantia de las convenciones, con-

templarémos que los objetos de la ley, representados por instituciones tan maravillosas, dejan trazada la historia de la civilizacion de los pueblos que las desenvuelven en armonia perfecta con las leyes morales, con la justicia y con las necesidades á cuya satisfaccion se consagra la ciencia sublime del derecho.

Y con el derecho comun estudiarémos el foral que se observa con inviolable veneracion en provincias de España, que reinos y condados y senorios de preclaro nombre en otros tiempos, dignos son de los recuerdos de alta prez que la historia les guarda: y la enseñanza de las instituciones de aquellos paises nos revelará lo difícil que es llevar á cabo la unificacion legislativa, cuando las costumbres de los pueblos y los intereses que han desenvuelto rechazan una innovacion cuyo ensayo es por lo general peligroso y espuesto; y nos demostrará igualmente que los hábitos y buenos usos, como que son la manifestacion natural de las necesidades sociales, constituyen el mejor derecho, toda vez que la ciencia de las leyes es esencialmente experimental y práctica. Y al hablar del derecho foral, no puedo menos de rendir aquí la expresion de mi respeto profundo á las instituciones de Vizcaya, vigentes tambien en hermandades importantes de nuestra provincia, y en cuyas instituciones la organizacion civil, á la vez que mantiene la sumision justa y racional en el hogar doméstico, evita los fraccionamientos estériles de la propiedad, y contribuye al aumento de la poblacion,

al adelantamiento de la industria y de la agricultura y á la conservacion de la moral pública en toda la pureza posible.

La legislacion mercantil, cuyo objeto es regularizar y dar estabilidad y firmeza á las transacciones, que, separadas de los pactos y contratos comunes, acrecientan las relaciones y los intereses sociales, y fomentan uno de los principales elementos de la riqueza de los Estados, nos patentizará su utilidad, y justificará la preferente atencion que nuestros gobernantes han dispensado á esta parte de la administracion, cuyo desenvolvimiento con tanta razon reclaman la situacion topografica de nuestra Península, sus condiciones maritimas, las clases de produccion de nuestro suelo y la influencia comercial que en otros dias ejercimos. Tampoco, Señores, al tratar de esto puedo dejar de invocar el nombre de mi pais querido que, siempre viajero en el camino de la perfeccion y del progreso, ha escrito su genio emprendedor y activo en las grandes empresas mercantiles de Guipúzcoa y Vizcaya, y en la brillante pleyada de sus intrépidos marinos; y su sabiduría y sus conocimientos económicos en las célebres ordenanzas de Bilbao, que han sido el derecho positivo en este punto, hasta la promulgacion del código de 30 de Mayo de 1829.

La sociabilidad del hombre y el libre albedrio de que este fué dotado, hicieron necesario el establecimiento de las supremas potestades, cuya mision

sería imperfecta sin la sancion penal contra los transgresores de la ley. La necesidad de las penas es inquestionable, y por lo tanto la legislacion represora de las acciones que se separan del orden moral immutable, es universalmente conocida, si bien sus disposiciones son las que por lo mismo marcan, con mas precision que cualquiera otra institucion, el estado de las costumbres. En esta linea, entre el numero inmenso de reformas importantes y notables que en todos los ramos de la administracion publica se han hecho en estos ultimos años, podemos contar la del codigo penal, que, poniendo fin á la antigua y arbitraria legislacion, resultado de otros tiempos y de otros hábitos y de otras ideas menos cultas y menos filosóficas, por mas que como obra humana adolezca de los gravísimos defectos que la ilustracion y el celo de los tribunales y de los jurisconsultos han oportunamente observado, es sin embargo uno de los mejores de la Europa moderna; y en él, al menos, no aparecen escritas las penas atroces y terribles que mal se avienen y muy triste contraste forman con la filantropia y el espíritu de pueblos que se precian de marchar á la cabeza de la civilizacion y del saber.

Pero inútiles de todo punto serian las leyes civiles y criminales, si un procedimiento rápido y metodico no nos suministrase los medios de hacer efectivo nuestro derecho en cuanto significa una accion á obtener lo que nos corresponde y de esclarecer en

los delitos el hecho punible, la persona que lo ha cometido, las causas que lo han ocasionado y las circunstancias que lo acompañan. De aquí la necesidad de la teoría del enjuiciamiento y de la práctica forense, pues ilusorio sería el derecho bajo el punto de vista subjetivo, si una tramitación con las garantías de la defensa y del acierto no nos condujese al objeto de la ley. En el orden civil comun y mercantil las leyes de ambos procedimientos, aunque constituyen una mejora muy apreciable, atendida la variedad de reglas y prácticas de la anterior sustanciacion, reclaman sin embargo reformas radicales, como lo acredita tambien el pensamiento que ha decidido al Gobierno á nombrar una comision de jurisconsultos para que proponga las que en la ley de enjuiciamiento mercantil deben introducirse á fin de que la administracion de justicia sea mas expedita, rápida y económica. En el orden penal, despues de aplaudir los ilustrados trabajos que para una sustanciacion perfecta se han hecho ya, si se penetra en el exámen filosófico de esta materia, se convendrá quizá entre las opuestas opiniones de los criminalistas en que el sistema mixto es el mas conforme con nuestras costumbres, y el que, conduciendo mas directamente al esclarecimiento de los delitos, sirve de escudo á la inocencia, concede á la defensa la espansión que el derecho natural otorga y facilita los medios de hacer efectiva la responsabilidad judicial.

Los preceptos por Jesucristo establecidos como

base de la constitucion y disciplina de su Iglesia, las Sagradas Escrituras, las santas tradiciones, las leyes por los Apóstoles dispuestas en uso de la potestad y mision que de su Divino Maestro recibieron, y las reglas que la misma Iglesia, manteniendo incólume su espíritu primitivo y perpetuamente duradero, ha ordenado, acomodándose en lo posible á los tiempos, lugares y personas, para la bienaventuranza eterna y temporal del hombre y de la sociedad, y para la conservacion y pureza del dogma y segura y acertada direccion de las costumbres, forman el derecho canónico, cuya instruccion es sobremanera necesaria al considerar su universalidad, al tener en cuenta la organizacion, gobierno y jurisdiccion de la Iglesia, y las relaciones en que vive con los poderes temporales, al contemplar que nuestra familia se deriva del matrimonio como sacramento, y al recordar la filiacion de muchas de nuestras leyes y de nuestros procedimientos, y que al sacerdocio confiadas estuvieron ántes las funciones augustas de juzgar.

Y cuando de la disciplina de la Iglesia avancemos á la historia de esta institucion maravillosa, apreciarémos su influencia saludable en la educacion de los ciudadanos, y la verémos nacer, pasar dias de prueba y amargura, triunfar por la sublimidad de su doctrina y ser recibida por el Imperio con los honores que por su escelso origen merece, interponer siempre su mediacion en favor de los afligidos y desgraciados, alcanzar sus tiempos heróicos, combatir el error con la

conviccion moral y trasmisitir enriquecido á la humanidad el depósito venerando de las ciencias, las letras y las artes, marcándola el derrotero de la civilizacion y del progreso á que venturosamente ha llegado, y guardando su esencia intima, espiritual y eterna, arreglar las diferencias entre el Sacerdocio y el Imperio por medio de concordatos y convenciones ajustadas á las necesidades, á las circunstancias y á las épocas, pero sobre la piedra fundamental de la libertad, la independencia y el respeto reciproco que en provecho público sostienen las relaciones de las dos sociedades que son las dos partes de la grande unidad divina.

Y tras el estudio de la historia de la Iglesia, vendrá el de los concilios y colecciones canónicas: y en el de aquellas asambleas de prelados y doctores, que desde los tiempos mismos de los Apóstoles se han celebrado para el mantenimiento del dogma y de la moral y desenvolvimiento de la disciplina, y cuyas resoluciones, que condensan el fondo inagotable de la sabiduría cristiana, son el venero abundante y precioso del derecho eclesiástico, segun la expresion feliz de un distinguido escritor, observarémos con gloria de nuestra patria, que los cánones del concilio de Iliberi fueron la admiracion de los padres congregados en el primero general de Nicea, que nuestros famosos concilios Toledanos tuvieron una importancia decisiva en nuestra civilizacion y en la disciplina de nuestra Iglesia, y que España en el último concilio ecuménico de Trento estuvo representada por los

hombres de mas ilustración y talento, á cuyo número con honra de nuestra Provincia pertenecieron los alaveses Diaz de Luco y Alava y Esquivel, obispos de Calahorra y Astorga.

Por último, entre las colecciones canónicas, que constituyen el cuerpo de este derecho, verémos figurar dignamente la compilación ordenada por S. Isidoro, Arzobispo de Sevilla; y esto demostrará mas y mas la participación que siempre ha calido á los españoles en todas las obras y sucesos notables del mundo.

La ciencia política, ó sea la que trata de las formas de los gobiernos, segun que lo ha comprendido la mayor parte de los filósofos y de los publicistas, la hallarémos en sus soluciones prácticas erizada de dificultades, que si en el campo de las concepciones se vencen, el empeño de destruirlas ocasiona á la sociedad hondas perturbaciones. La historia de esta ciencia nos dirá que sus ensayos han ocupado al mundo y recorrido la estension de los mas opuestos límites, y que desgraciadamente las etapas de la teocracia á la república y de la república á la dictadura ó el imperio, todavía el problema está por resolver, pues que la prosperidad ó el infortunio de las naciones, su adelanto ó su retroceso no están ligados forzosamente á la suerte flotante de las constituciones y de las formas: nos demostrará tambien esta ciencia que el fundamento de los gobiernos es la ilustración y las virtudes de los pueblos, y que en la proporcion en que estas

cualidades dominen, así debe estar la mayor ó menor intervención que se dé al ciudadano en la confección de las leyes y en la gestión de la cosa pública; y nos indicará ademas que por término de tantos y tan peligrosos experimentos como la humanidad ha hecho en la civilización antigua y moderna, la misión del legislador consiste en formular un sistema, que conservando la sociedad sin restringir la acción del individuo en lo que no sea absolutamente indispensable, dé la combinación fecunda del orden con la libertad. Y si después de las nociones generales del derecho político nos ocupamos de lo que nuestra historia nacional en esta parte contiene, observarémos lo antiguo que es entre nosotros el régimen representativo, que debimos á la Iglesia y á la organización de la sociedad cristiana, á las asambleas de los pueblos del Norte, á nuestros concilios de Toledo y á las célebres Cortes de Aragón, Navarra, Cataluña y Castilla, cuyos próceres y procuradores nos han legado altos ejemplos de prudencia, dignidad y valor cívico.

La economía política nos explicará las teorías y sistemas que han ocupado á los hombres pensadores, y las cuestiones trascendentales de la libertad de comercio, aduanas y derechos fiscales, empréstitos, moneda, crédito, contribuciones, colonias, mejora de la condición de las clases obreras, tan acreedoras al apoyo de la sociedad, y otras de inmensa magnitud para el orden y la ventura de los pueblos; pero

cuya aplicacion en el terreno de la práctica suele con frecuencia hacer ilusiones las ideas mas detenidamente meditadas, pues que aun cuando su absoluto participa del absoluto moral, del que todo emana, como las necesidades á que tiene que ocurrir esta ciencia son múltiples, los ensayos en el cuerpo social producen consecuencias funestas, si en la vía de las reformas no se atiende con prevision y prudencia á los intereses creados, á la situación productora de unos y otros distritos, y al diferente modo de ser de la sociedad y de sus individuos, de cuya felicidad se trata.

A la economía política, y á la ciencia del derecho en general, el conocimiento de los hechos en toda su variedad y estension, como lo suministra una estadística bien entendida, es utilísimo, puesto que con ella pueden con algún acierto apreciarse las costumbres, las necesidades, los recursos y los medios de subsistencia de un país.

El derecho internacional, fundado en los tratados vigentes, en las prácticas diplomáticas y en la moral universal, reconoce la elevada y humanitaria misión de unir los pueblos y consolidar con provecho mutuo los vínculos de todas las naciones cultas en la múltiple diversidad de sus intereses, declarando y definiendo para esto con justicia, precision y recto criterio las leyes y los pactos que arreglan sus relaciones y su cordial inteligencia.

El derecho administrativo nos enseñará los medios

de atender á las necesidades de la vida social. Su esfera de accion es inmensa. Él provee á la educacion del hombre, le abre el camino para que se procure los elementos de su subsistencia en la profesion ó carrera, arte ó oficio que mas á sus inclinaciones se adapte, desenvuelve y dirige su moralidad, le cuida cuando está enfermo, le recoge y ampara cuando se imposibilita para el trabajo, se ocupa hasta de sus entretenimientos lícitos, y no le abandona despues que la justicia humana le ha condenado por sus defectos ó delitos; y las escuelas y establecimientos de enseñanza, las asociaciones piadosas, científicas y literarias, los hospitales y hospicios y las cárceles y los presidios y los teatros y espectáculos públicos y cuanto conduce al desarrollo de los intereses intelectuales, materiales y morales del hombre, de quien se apodera apénas nace, y le sigue en todos los accidentes de su existencia, sea cualquiera la parte del mundo á donde se dirija, todo está previsto y ordenado. El estudio del derecho administrativo en sus relaciones con el Estado, fija los límites de los poderes, ejecuta las leyes fundamentales, establece la division territorial, marca y deslinda las atribuciones de todos los funcionarios públicos, promulga las leyes, da reglas para el ejercicio de los derechos políticos, fomenta la agricultura, la industria y el comercio, la instrucción y la beneficencia, dicta medidas para la seguridad comun, imparte su influencia para conservar la salud pública y decide en

vía contenciosa y gubernativa las cuestiones de las corporaciones entre si y las de los individuos con las entidades colectivas, y desde el pueblo al municipio, del municipio á la provincia, y de la provincia á los altos poderes del Estado, todo lo que entra en el vastísimo círculo de estas instituciones, sobre todo vela y á todo atiende. Y en el municipio, después de haberle conocido en su remoto y venerando origen y seguidole en todas sus vicisitudes, tributarémos á ese monumento sacro de nuestras glorias el homenaje que le corresponde, y apreciarémos sus ventajas y misión providencial, cuando libre de una centralización abrumadora, puede, con prudencia y equidad, llevar espeditamente su acción al amparo de los intereses bien entendidos de la localidad. Y al ocuparme de esto rindo nuevamente mi respeto á la constitución sabia, robusta y admirable de mi país amado, que después de la justicia y santidad de su causa, de su primitiva independencia y de su brillante historia, y en medio de la esterilidad de su suelo y de sus escasos y reducidos elementos de subsistencia, debe bajo la protección visible de la Providencia divina el desarrollo de su modesto bienestar y la pureza de sus usos y la laboriosidad y virtudes de sus habitantes, á su descentralización, y á la excelencia de su régimen expansivo, en el que las verdaderas libertades no chocan nunca con el orden y con el principio de autoridad, y á que la administración, que no se escribe ni se man-

da útilmente cuando las costumbres no estan dispuestas, es aquí una realidad práctica, y el germen del progreso, y de la moralidad que se percibe, pues que el derecho consuetudinario es el mejor de los derechos y leyes de la tierra, como nos lo comprueba el ejemplo de una de las primeras naciones de Europa, y lo confirma la organización de las provincias vascas, objeto de consideracion, y aplauso por parte de todos los hombres de estado importantes, y de los grandes politicos, y de los escritores y oradores mas elocuentes y distinguidos. Todavia, sin abandonar este punto, no puedo menos de añadir, en demostracion de lo que me he permitido observar, que, figurando ahora como un adelanto supremo en la ciencia administrativa la institucion de los tribunales contencioso-administrativos, siglos há que nuestros fueros la tenian recibida para la resolucion de las cuestiones y debates de concejo á concejo ó de comunidad á comunidad ó de persona singular contra concejo ó comunidad, el conocimiento de cuyos asuntos encomendado estaba á la Diputacion general en tribunal constituida.

El estudio de la ciencia administrativa será perfecto con el de las instituciones de hacienda pública, legislacion de aduanas, derecho político de los principales estados, é historia y exámen crítico de los principales tratados de España; y en la primera de estas asignaturas, despues de la historia del establecimiento de las aduanas, nos harémos cargo de las disposiciones

y aranceles que rigen, y de su espíritu filosófico y racional, y de la gravísima y delicada cuestión de libertad de comercio, en lo que se conexiona con la acción fiscal y en la que cifran su subsistencia los más caros intereses. En el derecho político de los principales estados examinarémos sus constituciones y la conformidad que estas guardan con sus costumbres y los resultados que producen en el bienestar general; y en la historia y examen crítico de los tratados con otros países, en todas las situaciones de nuestra patria, recordarémos los días florecientes en que la influencia de esta era decisiva en la balanza política de Europa, su decadencia posterior y el impulso y desarrollo que nuestras relaciones exteriores van adquiriendo; y sin mas que este anuncio podremos juzgar de la necesidad de tales conocimientos para el funcionario público que, sea dentro de nuestra nación, ejerciendo cargos administrativos, sea fuera de ella, representándola en las embajadas y consulados, llamado está á resolver urgentemente las más graves y complejas cuestiones que puedan ocurrir en la vida de los pueblos y de los individuos.

Por último, la filosofía del derecho y la legislación comparada, la primera representándonos el mayor adelanto, el ideal perfecto de la ciencia, norma permanente, segura y cierta de las relaciones del hombre con sus semejantes, como consecuencia indeclinable de su sociabilidad, pero modificable según las necesidades, el clima, la religión, el gobierno y la cultura y

civilizacion de los pueblos, nos guiará en el camino de las reformas que el derecho vigente exige, nos aproximará todo lo posible á la regla inmutable grabada por la divinidad en el corazon del hombre, y nos revelará el valor intrínseco de las legislaciones positivas, y la causa de las trasformaciones accidentales, que aunque parezcan contrarias á la justicia eterna, no alteran su esencia íntima, con la que guardan perfecta conformidad y armonía; y la legislacion comparada, poniéndonos á la vista las constituciones de otros países, las legislaciones antiguas y modernas y el distinto modo en que los pueblos de las grandes ramas de las razas del globo han aplicado el derecho absoluto y desarrollado su derecho positivo y sus sistemas codificadores, abarcando en este exámen los orígenes y progresos de las diferentes legislaciones, cotejando su bondad intrínseca y relativa, atendidas las circunstancias de tiempo, lugar y costumbres, y penetrándonos por su exámen y cotejo de que, aunque las legislaciones sean diferentes, "ay entre ellas puntos de unidad como los hay en la conciencia de todos los hombres, porque . . . verdad es tambien una, como una é inalterable es la ley moral, fundamento del orden universal, completará el estudio de la ciencia que mejor proclama la felicidad y la perfección de los estados.

Tal es brevemente espuesto, Señores, el cuadro de las enseñanzas que se inauguran en esta Universidad por el impulso vigoroso del ilustrado municipio que preside esta solemnidad memorable, el cual, con gra-

titud imperecedera, consuma una empresa propia tan solo de los que viven al amparo de las instituciones libres y venerandas de esta tierra, á la prosperidad y bienestar de la que dirigimos siempre los que en ella habitamos el lleno de nuestros esfuerzos en un sentimiento comun aunados y confundidos.

Vitoria, Señores, marca hoy, con un acto de tan alta importancia, lo digna que es de formar parte de un pais que en todos tiempos ha marchado al frente de la civilizacion y del progreso. Honor y reconocimiento á la ciudad vencedora, que á sus preciados timbres puede agregar hoy el de su victoria en el concurso científico de España. Honor y reconocimiento á la porcion escogida del pueblo eúscaro, que fuó el que echó primero su nombre en el campo de las mejoras públicas, dando el ejemplo de aquellas asociaciones científicas y literarias que tanto enaltecieron el reinado del Señor Carlos III, por lo que mereció con justicia que el ilustrado monarca declarase «que las reglas de su sociedad eran muy conformes con las máximas que procuraba introducir para el adelantamiento de las ciencias y de las artes, y que deseaba que los caballeros de las demás provincias imitasen tan patriótica iniciativa, fomentando, como lo verificaba la nobleza vascongada, un establecimiento tan útil para la gloria del Estado.» Honor y gratitud al país, cuna de obispos y príncipes de la Iglesia, y de sabios que por su talento y vastísima erudición se hicieron notables en las universidades de Salamanca,

Valladolid y Alcalá, y en los colegios mayores de Oñate y Cuenca. Honor y reconocimiento al país, que ha producido varones tan ilustres como el Licenciado Arrieta, el Doctor Arcaya, el gran cronista Lopez de Ayala, el historiador Landázuri, el fabulista Samaniego, el anticuario Prestamero, los ministros de Gracia y Justicia y Marina, Llaguno y Amírola y Salazar, el Secretario de Estado y del Despacho Universal Larrea, los integros magistrados y consejeros Aguirre, Hurtado de Mendoza, Anda y Salazar, Irabien, Otazu, Urquijo y Alava, el valiente Maestre de Campo D. Juan Urbina, el intrépido guerrero y literato D. Luis Urbina, el esforzado militar y profundo político general Alava, el inolvidable obispo de la Habana Diaz de Espada, Aguirre, fundador del Seminario de su apellido, los modestos y entendidos republicanos Verástegui, Montehermoso, Zubía, Vivanco, Arriola, Acebal y Arratia, y Ortés de Velasco Marqués de Alameda, y los renombrados canonistas y jurisconsultos Lopez, Gordoa, Segurola, Aguirre, Lopez y tantos otros alaveses preclaros en las letras, en las armas, en las ciencias eclesiásticas y profanas, en el derecho, en la administración y en los cargos públicos; las sombras venerandas de todos los cuales inclitos hijos de este suelo, han guiado providencialmente á la corporación municipal de esta ciudad en la idea dichosa de continuar el hilo de su nobilísima historia.

Y al invocar, Señores, en el brillante catálogo de nuestros hombres eminentes en santidad, virtud y

saber, solo á los que no pueden asistirnos sino con los hechos y escritos y reglas de conducta que nos han dejado trazadas, no es, Señores, porque me olvide de los que existen todavía y que distinguidos tambien en las ciencias y en las letras y en los consejos de la corona y en los altos cuerpos y dignidades del estado, en el episcopado y en las gerarquías eclesiásticas, y en las armas y en la administracion y en los supremos tribunales, y en el comercio y en la industria y en los cargos públicos, y en las corporaciones útiles y en las asociaciones benéficas y piadosas, y en la prensa y en la tribuna, legítimamente merecen el recuerdo que con placer les envío desde aquí, como pálido testimonio de mi admiracion y mi respeto.

Severo observador, pues, de esa tradicion magnifica, y alentado por el espíritu de nuestros antepasados, que desde el silencio de sus tumbas solitarias protegerán los esfuerzos de su posteridad, el muy Ilustre Ayuntamiento, con el apoyo eficaz de la Diputacion, con el auxilio de las autoridades, corporaciones y personas cuyo concurso con tanta utilidad ha requerido, y por el que les consigna su gratitud inextinguible, ha puesto el sello al deseo serviente, á la aspiración incansante y unánime de esta ciudad culta, cuyo nombre, de hoy mas, figurará en la cadena de oro de los Alfonso, Fernandos, Carlos y Felipes de Leon, Aragon y Castilla, Cisneros, Fonseca, Valdes, Mendoza, Belluga, Mercado y Zuazola, y demás

fundadores y protectores de las célebres universidades de Palencia y Salamanca, Valladolid y Alcalá, Barcelona y Zaragoza, Sevilla, Valencia y Granada, Santiago y Oviedo y Oñate, á cuyas escuelas, de las que han salido lumbreras de erudicion en todos los ramos del saber humano, colmaron generosamente de inmunitades y prerogativas los Sumos Pontífices, permitiéndoles, en prueba de su protección decidida, hasta usar sus armas y engalanarse con los atributos y títulos augustos del Jefe y Cabeza visible de la Iglesia.

Feliz y muy feliz para Vitoria este dia, y sean para el pais y para la patria provechosos y fecundos los resultados de estas escuelas, que nacen al calor vivificante de la ciencia, guiada por la moral religiosa y la fe católica.

Pero para que así sea, para que los frutos del árbol frondoso de la verdad científica, que estiende cariñosamente sus ramas sobre nosotros, puedan llegar á las generaciones venideras, preciso es que el Profesorado que por sus luces y honrosísimos antecedentes ha merecido la confianza del pais, llene, como así lo espera, la alta misión que la sociedad le encomienda, y que no olvide que su ejercicio es el de un sacerdocio grave, penoso y austero, pero santo y respetado, y en todos tiempos y sitios venerado y noble; forzoso es tambien que la juventud que á estas escuelas concurra dé pruebas de su aplicación, de su moralidad y de una educación que sirva de espejo y enseñanza. El porvenir del mun-



do es de esa preciosa porcion de la humanidad tan rica de esperanzas. Por eso me dirijo á ella con el amor con que un padre puede dirigirse á sus hijos. Al estudio, pues, con empeño, con valor y con constancia, los que llamados estan á regir los destinos de la patria, á hacer leyes en los parlamentos, á administrar justicia en los tribunales, á gobernar y dirigir las provincias y los pueblos, á representar á la nacion en las còrtes extranjeras, á sostener el derecho ultrajado del hombre, á defender la inocencia, á ejercer el profesorado, á dirigir las diócesis y ocupar las dignidades de la Iglesia, á aconsejar en los negocios graves del Estado y del particular, á dar impulso á las ciencias, á la industria y á las artes, á figurar en la república de las letras y enriquecer el catálogo de los sabios, á ser el ornamento de la nacion, el orgullo de sus familias, la proteccion de sus conciudadanos y el consuelo de sus amigos. Este es el ancho campo que se os presenta y ya veis cuan dilatados y hermosos confines tiene; pero para recorrerlos, solo el estudio, solo la moralidad pueden facilitar los medios de hacer con conciencia cierta tan brillante peregrinacion.

Para esto alejaos de lo que no sea la discusion amplia, imparcial, pacifica y tranquila; y que no entre por esas puertas el viento ardiente y letal de la pasion política que todo lo seca y destruye. Las ciencias no pueden aspirar esa atmósfera, porque degeneran en sus manifestaciones y no prosperan ni florecen sino en regiones serenas y elevadas.

Y en la confianza, para mi tan lisonjera de que acogereis este desautorizado ruego, que os lo hace como una prueba de su afecto y simpatías el que dentro de breves instantes va á dejar un puesto para el que no tiene ni títulos, ni aptitud, ni mercamientos, y que ha aceptado únicamente por poner una piedra siquiera en este edificio, os aseguro mi gratitud, y la tributo con la mayor efusión á las ilustradas autoridades y corporaciones, al benemérito y distinguido claustro de Señores Catedráticos de este Instituto, y á cuantos con su presencia han honrado esta solemnidad académica, porque en ello han dado un testimonio insigne de su amor á las ciencias y de su interés por el esplendor de este pueblo, que al pedir reverentemente á S. A. el Regente de la Nación su autorización para fundar esta Universidad, anticipándose su reconocimiento sin límites por el apoyo que de su sabiduría esperaba obtener, como así ha sucedido, ha dicho que la creaba «con inquebrantable fe y confianza en el porvenir y en la Providencia que bendice todos los impulsos levantados y generosos,» y lo ha dicho como veis con la expresión del mas bello sentimiento y con una verdad eterna, pues así alcanzará este naciente establecimiento días de gloria y ventura, porque la Providencia es la que vela por el mundo y por los pueblos y por las letras, la que alienta y favorece las grandes ideas y las empresas nobles, y la que conduce á la humanidad con paso seguro por el sendero de la virtud y del saber.

